IEEA

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

Universidad Tecnológica de Calakmul

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍA PROFESIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ENRIQUE VARGAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LAS CUALES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"**:

I.1 LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, (ODES) CREADA POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL 5 DE MARZO DE 2015; CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, MISMA QUE ESTÁ SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS DOCE Y TRECE FRACCIÓN I DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL, EL RECTOR ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO, QUE LE OTORGO EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

I.3 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS RELATIVOS AL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PALMAR S/N ENTRE SILVITUC Y AVENIDA CALAKMUL, COLONIA FUNDADORES, EN XPUJIL, MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE. TELÉFONO: (01983) 8716465.

II.- DECLARA: "EL IEEA"

II.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA LOCALIDAD EL VEINTIDÓS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

II.2 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE QUINCE AÑOS O MÁS Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

II.3 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 2º Y 3° DE SU ACUERDO DE CREACIÓN TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DE ACUERDO CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A NIVEL NACIONAL ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR **"EL INEA"**, PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN LOS DIFERENTES NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y LA DIFUSIÓN CULTURAL, EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS QUE ACREDITEN LOS ESTUDIOS Y EL NIVEL EDUCATIVO QUE SE IMPARTE EN **"EL IEEA"** Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

II.4 QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 10 Y 12 FRACCIÓN XIV DE SU REFERIDO ACUERDO DE CREACIÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE.

II.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL

UBICADO EN CALLE 8 NO. 175, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24000 EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA.- LAS PARTES INVOLUCRADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SE RECONOCEN MUTUAMENTE, LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO Y CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLUNTAD DE COLABORACIÓN CON EL OBJETO DE LIBRAR A CALAKMUL DEL ANALFABETISMO E INCREMENTAR EL NÚMERO DE HABITANTES CON PRIMARIA Y SECUNDARIA CONCLUIDAS, POR MEDIO DE:

- LA CAPACITACIÓN DE LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"** COMO ASESORES EDUCATIVOS DE "EL IEEA", PARA ACREDITAR SU ESTADÍA PROFESIONAL.

- PRESTAR LAS INSTALACIONES DE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"** QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES PARA CONFORMAR CÍRCULOS DE ESTUDIO.

- COLABORAR CON **"EL IEEA"** EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, ALFABETIZACIÓN, REZAGO EDUCATIVO, Y DEMÁS TEMAS QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO DETERMINEN **"LAS PARTES"** .

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

a) PRESENTAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE PROPONGAN EN LOS QUE DESCRIBIRÁN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL PERSONAL REQUERIDOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

b) FORMAR UN GRUPO DE TRABAJO, CON CAPACIDAD DE DECISIÓN, INTEGRADO POR DOS REPRESENTANTES DE CADA PARTE CON LA INTENCIÓN DE LA ADECUADA COORDINACIÓN DE ACCIONES Y EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

c) OTORGAR LAS CONSTANCIAS A LOS ESTUDIANTES, PRESENTAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE PROPONGAN EN LOS QUE DESCRIBIRÁN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL PERSONAL REQUERIDOS, LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA ESTABLECER LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

d) OTORGAR LAS CONSTANCIAS A LOS ESTUDIANTES DE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"**, QUE ACREDITEN SU ESTADÍA PROFESIONAL AL AMPARO DE ESTE CONVENIO.

e) ABRIR ESPACIOS A LOS EGRESADOS DE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"**, QUIENES YA TUVIERON LA EXPERIENCIA DE ATENDER EL REZAGO EDUCATIVO A TRAVÉS DE SU ESTADÍA PROFESIONAL PARA QUE PARTICIPEN COMO FIGURAS SOLIDARIAS DE **"EL IEEA"**, DESTACANDO LOS QUE PROVENGAN DE ZONAS INDÍGENAS, YA QUE POSEEN DOS VENTAJAS: EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS INDÍGENAS, QUE ACREDITEN SU ESTADÍA PROFESIONAL AL AMPARO DE ESTE CONVENIO.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IEEA"

a) LA CAPACITACIÓN DE LOS ALUMNOS DE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"** COMO ASESORES EDUCATIVOS DE **"EL IEEA"**, PARA ACREDITAR SU ESTADÍA PROFECIONAL.

b) DAR A CONOCER A LA SOCIEDAD EN GENERAL LA PARTICIPACIÓN DE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"** EN EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS DE ESTADÍA PROFESIONAL Y LOS BENEFICIOS QUE CON ELLO OBTIENE NUESTRO ESTADO.

c) FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S) DE ESTADÍA PROFESIONAL PROPORCIONANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL".**

d) PROPORCIONAR AL (LOS) PRESTADOR (ES) DE LA ESTADÍA PROFESIONAL QUE LE SEA (N) ASIGNADO (S), DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS Y ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

e) RESPETAR LA NORMATIVIDAD DE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"** EN MATERIA DE ESTADÍA PROFESIONAL.

f) PROPORCIONAR AL PRESTADOR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE FUERAN ASIGNADAS.

g) OTORGAR AL PRESTADOR DE LA ESTADÍA PROFESIONAL CAPACITACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL".

a) PROPORCIONAR ALUMNOS PARA QUE COLABOREN COMO ASESORES EN EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, PARA ACREDITAR SU ESTADÍA PROFECIONAL.

b) REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA (S) DE LA ESTADÍA PROFESIONAL.

c) VIGILAR EN FORMA CONJUNTA CON **"EL IEEA"** QUE EL (LOS) PRESTADOR (ES) DEL SERVICIO ASIGNADOS, CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE LE (S) IMPONE EL REGLAMENTO DE LA ESTADÍA PROFECIONAL, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES PREVISTAS EN ÉSTE MISMO.

d) A LA CONCLUSIÓN DE LA ESTADÍA PROFESIONAL, EXPEDIR AL PRESTADOR LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

e) PRESTAR LAS INSTALACIONES DE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"** QUE SE ENCUENTREN DISPONIBLES PARA CONFORMAR CÍRCULOS DE ESTUDIO.

f) COLABORAR CON **"EL IEEA"** EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, ALFABETIZACIÓN, REZAGO EDUCATIVO, Y DEMÁS TEMAS QUE DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO DETERMINEN "LAS PARTES"

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA ESTADÍA PROFECIONAL TIENE PROPÓSITOS EMINENTEMENTE ACADÉMICOS, POR LO QUE EL PRESTADOR NO PODRÁ EMPLEARSE PARA CUBRIR NECESIDADES DE ÍNDOLE PARTICULAR O LABORAL CUANDO SE ALEJEN AL PERFIL DEL PRESTADOR O DEL PROGRAMA RESPECTIVO. SU EJERCICIO NO OTORGARÁ CATEGORÍA DE TRABAJADOR, PRECISÁNDOSE LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUSCITARSE CON **"EL IEEA"**, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

SÉPTIMA.- VIGENCIA Y MODIFICACIONES

IEEA

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

Universidad Tecnológica de Calakmul

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA Y PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, POR ESCRITO EN EL MOMENTO QUE CONSIDEREN NECESARIO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

PARA LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA ESTADÍA PROFESIONAL DE **"LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"**. ASIMISMO MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN RESUELTOS POR LAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍA PROFESIONAL, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL"

ING. JORGE ENRIQUE VARGAS MARTÍNEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL

POR "EL IEEA"

LIC. MARCO ANTONIO AVILÉS RIVERA
DIRECTOR GENERAL

IEEA

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

Universidad Tecnológica de Calakmul

TESTIGOS

LIC. ANETTE CHARLES NAVA
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL

ING. JAIME MANZANERO ACEVEDO
DELEGADO DEL IEEA EN CALAKMUL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍA PROFESIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALAKMUL, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL AÑO 2016.